

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Trece (13) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20060115700** -(ALIMENTOS.)-

En tención a la documental recibida vía correo electrónico, se dispone:

Agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes el oficio remitido por el Grupo de Nómina y Embargos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), en la cual nos informan que a partir de la nómina del mes de marzo de los corrientes se aplicará cuota de alimentos en un porcentaje correspondiente al 25% mensual extensible a primas de junio y diciembre en favor de la demandante.

Así mismo nos están informando que se pagará un valor retroactivo de alimentos desde el día 16 de enero de 2020 hasta el mes de febrero de 2021, período en el cual no se le descontó al demandado la cuota de alimentos requerida.

Frente a este tema la entidad pagadora indicó no saber sobre la continuidad de la vigencia de la cuota de alimentos, sin embargo; afirmo que a partir del mes marzo del presente año consignará de forma inmediata la cuota alimentaria enunciada, así como el retroactivo correspondiente al período consignado en el párrafo anterior.

La entidad pagadora indicó que la cuota alimentaria que empezará a consignar a órdenes de este despacho a partir del mes de marzo de 2021 será por un valor de \$626.414, mientras que como cuota adicional correspondiente a los meses que se dejaron de pagar, consignará la suma de \$609.655 desde el mes de marzo de 2021 hasta el mes de abril de 2022, haciéndose extensible en las primas de junio y diciembre de 2021 hasta completar la suma de \$9.754.476, como anteriormente se dijo, correspondiente a los meses que se dejaron de descontar.

La anterior respuesta se deja en consideración de la demandante para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 058

HOY: 14 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA